

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

No.16.937



REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA
MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE
RESTAURANTES CIA. LTDA.

QUE OTORGA

MARCO ARTURO GONZALEZ DAVILA

DI: 2 COPIAS

P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes trece (13) de julio del dos mil mil doce, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo, del cantón Quito, comparece, el señor CARLOS MENESES HUAYPATIN, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Cía. Ltda., conforme se desprende del nombramiento que se adjunto como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, a quien identifiqué con su presencia y con la cédula que me presenta. Bien instruido por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura que libre y

voluntariamente va a otorgarla, procede de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma de Estatuto, en conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Carlos Meneses Huaypatín, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Cía. Ltda., debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de julio del mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito y se inscribió el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS.- La Junta General Universal de Socios celebrada el veintiseis de junio del dos mil doce, resolvió Reformar el Objeto Social de la Compañía MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Cía. Ltda. En este sentido se deberá también reformar el Estatuto Social de la compañía. TERCERA.- Reforma de

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Estatuto Social de la Compañía MENESES E HIJOS
ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Cía. Ltda.: Con los
antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad
indicada, procede a: Reformar el Artículo Quinto del

Estatuto Social, de la siguiente manera: **ARTICULO**

QUINTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social y

finalidades de la compañía serán: La preparación,

administración y venta de comida: en restaurantes,

cafeterías, pizzerías, selfservices, panaderías,

pastelerías y afines. La compañía podrá dedicarse a

la promoción y explotación de la actividad turística

mediante la instalación de restaurantes, cafeterías,

pizzerías, selfservices, panaderías, pastelerías y

afines. La compañía podrá importar, comprar o

arrendar maquinaria liviana y pesada para la

instalación, funcionamiento y operación de

restaurantes, cafeterías, pizzerías, selfservices,

panaderías, pastelerías y afines. En caso de

requerir una autorización especial, la compañía

solicitará la autorización correspondiente a las

autoridades competentes. En fin, podrá realizar y

celebrar toda clase de actos y contratos ya sean

civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren,

con empresas privadas, públicas o semipúblicas e

intervenir en licitaciones, concursos de ofertas y

en general en todos los procesos de contratación

pública. En general, la compañía podrá realizar toda

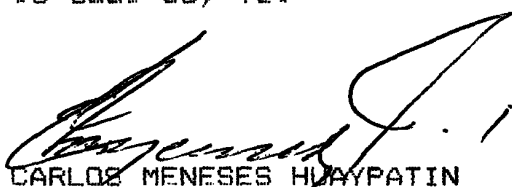
clase de actos, contratos y operaciones permitidas

MINUTOS DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE LA
COMPAÑÍA MENESSES E HIJOS ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES CÍA. LTDA.

por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objetivo, necesarios y convenientes para su cumplimiento.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Artículo número veintisiete de la Ley de Regulación Económica y control del gasto público, ni al arrendamiento financiero, (leasing), ni actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la Ley. CUARTA.- AUTORIZACION: El señor Carlos Meneses Huaypatín, en su calidad de Gerente; y como tal representante legal de la compañía MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Cía. Ltda., autoriza al doctor Jaime Concha Zambrano, para que realice todos los trámites legales que sean necesarios para la aprobación de la Reforma Estatutaria ante la Superintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: UNO.- Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el diecinueve de junio del dos mil doce, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, la reforma estatutaria. DOS.- Nombramiento del Gerente de la empresa. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jaime Concha Zambrano, portador de la Matrícula Profesional número cuatro tres seis nueve,

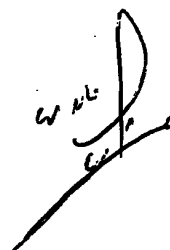
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

del Colegio de Abogados de Pichincha. Por el
otorgamiento de la presente escritura se observaron
todos y cada uno de los preceptos legales del caso,
y, leída que le fue íntegramente al compareciente
por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica y para
constancia firma conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-


CARLOS MENESES HUAYPATIN

1703115632







Quito, 31 de Marzo 2011

Señor
CARLOS PATRICIO MENESES HUAYPATIN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

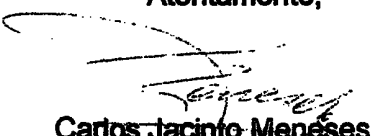
Por medio de la presente tengo a bien informar que la Junta General Universal de Socios de MENESES E HIJOS ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES CIA. LTDA., llevada a efecto en esta fecha, resolvió designarle GERENTE de la compañía por el plazo de TRES AÑOS conforme a lo dispuesto en la Ley y los Estatutos.

Tiene Usted la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

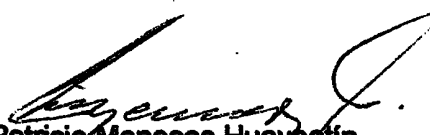
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad el 8 de Julio de 1981 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Dr. Telmo Cevallos Guayasamín y se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de Octubre del mismo año.

Hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,


Carlos Jacinto Meneses A.
PRESIDENTE

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. - Quito a, 31 de Marzo 2011


Patricio Meneses Huaypatin
C.I. 1703115632

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4657** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **12 ABR 2011**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MENESES E HIJOS
ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Cía. Ltda.**

En EL Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Chile Oe2-37 y Flores, domicilio de la Compañía "MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Cía. Ltda.", a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil doce, a las diecinueve horas treinta minutos; con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, de mutuo acuerdo se reúnen los socios que conforman el cien por cien del capital social de la compañía, señores: Carlos Meneses Andrade, titular de doscientas ochenta participaciones; Carlos Meneses Huaypatín, titular de sesenta y cuatro participaciones; Pedro Meneses Huaypatín, titular de sesenta y cuatro participaciones; y, Ana Meneses Huaypatín, titular de sesenta y cuatro participaciones; quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar lo siguiente:

PUNTO UNICO: Reforma del objeto social

Preside la Junta, el Presidente de la compañía, señor Carlos Meneses Andrade. Actúa como Secretario de esta Junta, el Gerente, señor Carlos Meneses Huaypatín.

Estando presente la totalidad del capital social de la compañía y habiendo aceptado por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, se acepta y aprueba el orden del día.

Al tratar el **PUNTO UNICO: Reforma del objeto social**; el Presidente informa varios actos societarios que podrían cumplirse pero que al no constar en el Estatuto en forma clara y expresa esa facultad, se han visto marginados de poder accionar adecuadamente, expone largamente los diferentes casos en que se ha requerido que el objeto social abarque la totalidad de los actos que desarrolla la compañía. Ante tal situación, por unanimidad se decide reformar el objeto social de la compañía por lo que este punto queda aprobado.

Habiéndose aprobado por unanimidad el orden del día a tratarse en la presente Junta Universal, es menester se proceda a la Reforma del Estatuto, mismo que en su artículo quinto, dirá:

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social y finalidades de la compañía serán:

La preparación, administración y venta de comida: en restaurantes, cafeterías, pizzerías, self services, panaderías, pastelerías y afines.

La compañía podrá dedicarse a la promoción y explotación de la actividad turística mediante la instalación de restaurantes, cafeterías, pizzerías, self services, panaderías, pastelerías y afines.

La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la instalación, funcionamiento y operación de restaurantes, cafeterías, pizzerías, self services, panaderías, pastelerías y afines. En caso de requerir una autorización especial, la compañía solicitará la autorización correspondiente a las autoridades competentes. En fin, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o semipúblicas e intervenir en licitaciones, concursos de ofertas y en general en todos los procesos de contratación pública. En general, la compañía podrá realizar toda clase de

actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objetivo, necesarios y convenientes para su cumplimiento.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Artículo número veintisiete de la Ley de Regulación Económica y control del gasto público, ni al arrendamiento financiero (leasing), ni actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la Ley."

La Junta aprueba todos los puntos tratados por unanimidad. Expresamente se autoriza al Gerente para que realice los trámites legales pertinentes para la completa validez de la presente resolución; autorizar al Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública esta Reforma Estatutaria, obtenga su aprobación en la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Una vez que se ha resuelto por unanimidad todos los puntos para los cuales se reunió esta Junta, se dispone un momento de receso para la redacción del acta. Se elabora el acta que es leída a todos los asistentes quienes la aprueban.

Siendo las veinte y dos horas, se da por terminada la Junta General Universal de Socios de "MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Cía. Ltda.", firmando en unidad de acto todos los socios, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

1

CARLOS MENESES ANDRADE
Socio/Presidente de la Junta

2

ANA MENESES HUAYPATÍN
SOCIA

3

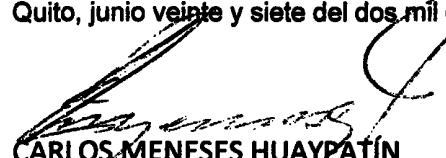
PABLO MENESES HUAYPATÍN
SOCIO

4

CARLOS MENESES HUAYPATÍN
SOCIO/SECRETARIO JUNTA

UNIVERSAL

CERTIFICO: Que la presente copia del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía "MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Cía. Ltda.", es igual a la original que reposa en los archivos sociales de la Empresa, a los cuales me remito. Lo Certifico, Quito, junio veinte y siete del dos mil doce.


CARLOS MENESES HUAYPATÍN
SECRETARIO JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170311583-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
MENESES HUAYPATIN CARLOS PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA DE LOURDES VILLALBA V




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
REGISTRO DE OCUPACIÓN ADMINISTR. HOTEL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENESES CARLOS JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUAYPATIN LILIAN PASOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-22

ELABORADOR

REVISOR

44349V2242

0000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

371-0004
NÚMERO

1703115832
CÉDULA

MENESES HUAYPATIN CARLOS PATRICIO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
PARROQUIA **ZONA**

R) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MENESES E HIJOS
ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES CIA. LTDA.,
debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y
fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
IO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Reforma de Estatutos otorgado por la Compañía MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES CIA. LTDA., de fecha trece de julio de dos mil doce, LA APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS, mediante resolución No SC punto IJ punto DJC punto Q punto doce punto cero cero cuatro mil trescientos veinte y siete, de fecha veinte de agosto de dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías. En Quito a, cuatro de septiembre de dos mil doce.




Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION NOTARIA DECIMA SEPTIMA.- Con esta fecha, tomo
note al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA
MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES C. LTDA., otorgada
en esta Notaria, el ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno,
de su escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑIA,
celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr.
FERNANDO POLO ELMIR, el trece de julio del dos mil doce; de su
Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.004327, emitida
por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veinte de agosto del dos
mil doce.- Quito a, seis de septiembre del dos mil doce.-

0000007



Notaria



DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplente)



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Familia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

Notaria Décimo Septima
Quito,D.M.



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 20 de agosto de 2012, bajo el número **3163** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1044** del Registro Mercantil de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 2598 vta., Tomo **112**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MENESES E HIJOS ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES CÍA. LTDA."**, otorgada el trece de julio del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1784**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034385**.- Quito, a veinticuatro de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

000008

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

